ORDEN DE SERVICIO
No. CA- 16 -2026

Fecha de Inicio	Fecha de finalización
27 de mayo de 2026	27 de mayo de 2027

Fecha de suscripción:	**22 DE MAYO DE 2026**
Nombre / Razón Social:	SIIGO S.A.S
NIT/CC:	830.048.145-8
Dirección:	Cra 18 No 79ª-42
Ciudad:	Bogotá D.C.
Teléfono:	6015802606
Fecha de propuesta económica:	13 de Mayo 2026
Plan de Compras:	GI-08
Certificado de Ejecución Presupuestal:	CA-18-2026
Registro Presupuestal:	RP-CA-015-2026
Rubro.	197008 - 5366
Nombre	SOFTWARE

Cant.	Elemento y/o servicio	Valor de la Orden
-	**OBJETO:** Contratar la prestación de servicios de solución de contabilidad, nómina electrónica y facturación electrónica en la nube para Caudales de Colombia SAS ESP.	**$ 2.611.343**
	Valor Total	**$ 2.611.343**

Son:		**DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.611.343),** incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total de la orden.
Duración		El plazo de la orden será de **DOCE (12) MESES,** contados a partir del inicio del servicio acordado por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento
Forma de pago		Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P. pagará al Contratista en un solo pago correspondiente al cien por ciento (100%) anticipado del valor de la orden, una vez firmada la misma, previa presentación de la factura adjuntando los soportes tales como: informe de gestión aprobado por el supervisor, y los demás a que haya lugar previamente indicados por el supervisor. El valor del contrato será pagado por medio de transferencia bancaria, en la cuenta presentada por el contratista con la aceptación de las condiciones, factura que se cancelará que se cancelarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la correcta radicación de estas. La factura de cobro que presente el contratista deberá tener visto bueno de funcionario designado como supervisor y con los soportes exigidos por la entidad.
Lugar de Ejecución		El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de Caudales de Colombia SAS ESP ubicadas en la Calle 121 # 48-72 de la ciudad de Bogotá D.C., y Calle 24 # 39-78 Yopal - Casanare, a través de la conexión vía internet a la plataforma dispuesta por el proveedor del software.

Garantías		El Contratista responderá por el correcto funcionamiento del software.
Supervisor		Angelica Maria Maldonado Naranjo – Gerente Administrativa y Financiera

1. <u>Obligaciones de las partes</u>

Las partes deberán cumplir las obligaciones establecidas en la invitación directa remitida el 25 de agosto de 2025

a) Abstenerse de otorgar dádivas y/o tener injerencia alguna en eventos de corrupción y/o llevar a cabo actividades de corrupción de conformidad con la normativa aplicable o situaciones de conflicto de interés

b) Mantener en reserva toda la información o documentos que conozca con ocasión de la prestación de los servicios, comprometiéndose a exigir de sus trabajadores y/o contratistas la confidencialidad respectiva.

c) Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias y concordantes.

Las partes deberán cumplir las obligaciones establecidas en la invitación directa remitida el 8 de mayo de 2026.

<u>Documentos:</u> Forman parte integral de la presente orden los siguientes documentos: **1**. Código de Ejecución presupuestal Nº CA-18-2026 el 9 de marzo de 2026 y el Registro Presupuestal Nº RP-CA-015-2026. **2.** Invitación directa enviada por la empresa al contratista el 8 de mayo de 2026. **3**. Aceptación de las condiciones y oferta por parte del CONTRATISTA recibida el 9 y 13 de mayo de 2026. **4.** Las prórrogas, adiciones y modificaciones que se suscriban entre las partes.

<u>Compromiso Anticorrupción:</u> El CONTRATISTA se obliga durante la ejecución de la orden de servicio a obrar de acuerdo con las normas del deber ser y apego a las reglas enmarcadas en el Estatuto Colombiano Anticorrupción (ley 1474 de 2011) buscando fortalecer la transparencia y la responsabilidad en todos los procesos de la empresa.

RICARDO ALBERTO BULA TORRES
C.C 73.241.619 de Magangué – Bolívar
Gerente General **CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP**
(Contratante)

Proyectó: Karen Zuluaga Saavedra/ Director Jurídico